



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

1983 - 2023 40 AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

MENDOZA, 12 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 1489

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 36828-2023, caratulado: “DIR LEGAL Y TÉCNICA – OTROS- S/REVISIÓN LEGAL BASES Y CONDICIONES ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE PERSONAS MAYORES 2023-24” y,

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la aprobación de Bases y Condiciones que regirán la “Elección y Designación de la Representante Departamental de las Personas Mayores 2024” que tendrá lugar en la sala N°1 de la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza el día 20 de diciembre del corriente año de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Que se ha proyectado en el archivo N° 3 el correspondiente Reglamento.

Que en archivo adjunto N° 7 y N° 8 obra dictamen legal y contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

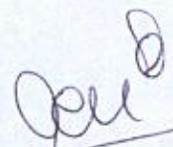
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

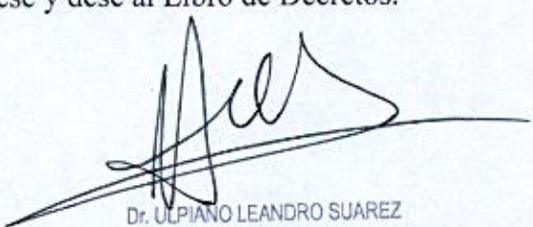
ARTÍCULO 1° - Apruébese el reglamento de “Elección y Designación de la Representante Departamental de las Personas Mayores 2024” que como Anexo integra el presente Decreto y a cuyos términos y condiciones deberán sujetarse las postulantes, por las razones expresadas en los considerados que anteceden.

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése adecuada difusión.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


DRA. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. RODRIGO OLMEDO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

1983 - 2023 40º AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

DECRETO N°

1489 - 7

ANEXO
BASES Y CONDICIONES
“ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTANTE
DEPARTAMENTAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2024”

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de julio N° 500, establece el Reglamento General para la elección y designación de la Representante Departamental de las Personas Mayores de la Ciudad de Mendoza; el que se registrá por las formalidades detalladas en el presente.

ARTÍCULO 1: Se convocará a Asociaciones, Centros de Jubilados, Clubes de Día, y otras entidades vinculadas a la población adulta mayor con sede en la Ciudad de Mendoza a presentar una postulante a la Representación departamental de las Personas Mayores por la Ciudad de Mendoza. La participación es totalmente gratuita, sin ningún tipo de costo adicional.

ARTÍCULO 2°: Modalidad de Inscripción:

2.1) La inscripción se deberá realizar desde el día 13 hasta el 18 de diciembre del corriente; de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 horas. La misma se podrá efectuar personalmente en la oficina del Departamento de Integración Social para las Personas Mayores 3er Piso – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza con domicilio en la calle 9 de julio al N°500, con Documento Nacional de Identidad o telefónicamente a través de los teléfonos 261- 4495296 y 261- 4495362.

2.2) Las representantes deberán ser mayores de 60 años.

2.3) La sede de la entidad que representará la postulante deberá tener domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 3°: El lugar de realización, la organización de la elección y coronación será determinado por el Departamento de Integración Social para las Personas Mayores y con la participación de las áreas involucradas para el desarrollo de la misma.

El día 20 de diciembre del corriente, se realizará el acto de elección y coronación de la Representante Departamental que representará de las Personas Mayores de la Ciudad año 2024 en la nave cultural Sala N° 1 (Juan Agustín Maza N° 250) en el horario de 18:00 a

Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. RODRIGO OLMEDO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

1983 - 2023 40º AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

DECRETO N°

1489 - -

20:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Modalidad de Elección; los votos se distribuirán de la siguiente manera:

- 30 votos para el público presente mayor de 60 años. Los mismos serán elegidos mediante la extracción de una bolilla que deberá coincidir con el último número del documento.
- 2 votos por familia de cada representante mayor de 18 años.
- 2 votos para los representantes de la entidad que representan, mayores de 60 años.
- 2 votos para Reina y Virreina Provincial
- En caso de empate votarán la Reina y Virreina departamental salientes, Reina y Virreina provincial y una autoridad municipal.

ARTÍCULO 5º: Comunicación de Resultados: Las participantes autorizan a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a publicar sus nombres y apellidos, fotos, imágenes que considere pertinente, ya sea videos o fotografías en los medios, soportes y formas que la municipalidad considere conveniente, sin derecho a compensación alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 6º: Cualquier situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. RODRIGO OLMEDO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Sr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza